



Resolución número: IPN-CT-19/081

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100019519.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100019519, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

Al centro de lenguas extranjeras unidad Zacatenco y/o Santo Tomas del IPN, se les solicita en archivo electrónico, contrato o carta compromiso con informes de actividades según corresponda de las C. Silvia Díaz Fragoso, de Ana Jacqueline Herrera Delgado, Jose Luis Salas Rosales, María Eugenia Jimenez Granados, Alejandra Cortes Alvarez y Adriana Altamirano Benito, todos del ejercicio 2018

(…)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el veintinueve de enero del año en curso, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico al Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y al Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-19/0299.

**TERCERO.** Mediante los oficios números DCZ/113/2019 y CST-SA-037/2019 de fechas treinta y uno de enero y primero de febrero del año en curso, el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás, respectivamente, remitieron a la Unidad de Transparencia, la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos en versión pública.

**CUARTO.** El veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia puso a disposición del solicitante los documentos relativos a la información solicitada.



Resolución número: IPN-CT-19/081

**QUINTO.** La Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX que el solicitante el día catorce de marzo del año en curso realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos que se pusieron a su disposición.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando tercero contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **Firma:** Trazos o gráficos que identifican a una persona física.
- **Número de certificado y boleta de estudios:** Conjunto de caracteres alfanuméricos a través de los cuales, se pueden identificar datos académicos de una persona física.
- **Nacionalidad:** Identifica la pertenencia a un estado o nación de una persona física.
- **RFC:** Conjunto de caracteres alfanuméricos a partir de los cuales se puede identificar la fecha de nacimiento de una persona física.
- **Código QR:** Representación gráfica que contiene el RFC de una persona física.
- **Domicilio particular:** Identifica el lugar de residencia de una persona física.
- **Correo electrónico:** Dirección de mensajería electrónica perteneciente a una persona física.
- **Huella digital:** Dato biométrico que identifica a una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.



Resolución número: IPN-CT-19/081

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Contrato número SP/CENLEX ZAC/0000895/2018/124
- Reportes de actividades de enero a diciembre de 2018 de Adriana Altamirano Benito
- Cartas Compromiso de María Eugenia Granados Jiménez de fechas 8 de enero, 1 de marzo, 1 de agosto de 2018
- Contrato número SP/CENLEX ST/0000921/2018/126
- Contrato número SPOS/CENLEX ST/0006381/2018/126
- Contrato número SPOS/CENLEX ST/0009239/2018/126
- Contrato número SPOS/CENLEX ST/0006351/2018/126
- Contrato número SP/CENLEX ST/0000762/2018/126
- Reportes de actividades de Silvia Díaz Fragoso de enero a diciembre de 2018
- Informe de actividades de Ana Jacqueline Herrera Delgado de 27 de julio de 2018
- Informe de actividades de José Luis Salas Rosales de enero a marzo y de abril a junio y agosto a diciembre de 2018
- Carta compromiso de Alejandra Cortes Álvarez de 1 de junio de 2018
- Informe de actividades de Alejandra Cortes Álvarez de junio, agosto a diciembre de 2018

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando tercero.



Resolución número: IPN-CT-19/081

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA